INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (DECRETO 1082 DE 2015)
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	NO. SG-MC-043-2023
ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPAL
ASUNTO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-012-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

En el municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023), estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, procede la suscrita Secretaria General y de Gobierno a realizar la verificación de los documentos y requisitos de carácter jurídico, de experiencia y económico de las propuestas presentadas, de conformidad con las condiciones establecidas por el Municipio de Clemencia Bolívar en la invitación publica del proceso de selección de Minina Cuantía N°SG-MC-043-2023.

1. EVALUACIÓN

Estando dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección contractual que viene referenciado, adoptado en la respectiva invitación pública y modificado por la adenda N° 2 de fecha 17 de octubre de 2023, procede la suscrita Secretaría General y de Gobierno municipal del Municipio de Clemencia, evaluador designado, a realizar la verificación de los documentos y requisitos de habilidad jurídica, condiciones de experiencia, condiciones técnicas y económica de la propuesta presentada de conformidad con las condiciones de participación establecidas por el Municipio Clemencia, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía número **SG-MC-043-2023**, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-012-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**, para tal efecto se procede de la siguiente forma:

De conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, y el ítem 1.9 de la invitación pública, se procederá a verificar si las propuestas presentadas cumplen con las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

En el evento en que el oferente no cumpla, el Municipio declarará desierto el proceso de selección conforme a lo establecido en el ítem 1.11 de la invitación pública.

1.9. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Municipio adjudicará el proceso mediante acto administrativo o lo declarará desierto, en caso de que no sea posible una selección objetiva, conforme las reglas previstas en las normas que regulan la contratación estatal y las consignadas en la presente invitación pública o no se presenten oferta alguna.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el MUNICIPIO manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del MUNICIPIO y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Para todos los efectos jurídicos, la oferta ganadora, junto con la comunicación de su aceptación, por parte del municipio, constituirá el contrato

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1. INICIO DEL PROCESO DE EVOLUCIÓN

De conformidad con el acta de diligencia de cierre del presente proceso publicado en el Secop II, la cual reposa en el expediente contractual del proceso de la referencia, se recibieron dentro del plazo del proceso de selección una (01) propuestas, la cual se procede a identificar:

PROPONENTE N° 1
PROPONENTE: CDG TECNOLOGIA SAS **NIT:** 900594755
FECHA Y HORA DE RECIBIDO DE LA PROPUESTA: 10/9/2023 5:13:17 PM(UTC-05:00)

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las exigencias documentales requeridas dentro de los factores de verificación de tipo jurídico, técnico, economías y de experiencia contenidos en la invitación del proceso de selección N° **SG-MC-043-2023**, a continuación, se procede a revisar la documentación subsana por el proponente **CDG TECNOLOGIA SAS**, persona jurídica identificada con el NIT 900594755, y Representada Legalmente por la señora , Gloria Stella Ochoa Paredes, Identificada con cedula de ciudadanía No. 51710048, de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA MÍNIMA
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS

1.1. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

PROPONENTE N° 1
PROPONENTE: CDG TECNOLOGIA SAS **NIT: 900594755**

1.1.1 VERIFICACION DE LOS REQUITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES					
Ítem	**REQUISITO**	**Cumple**	**No cumple**	**No Aplica**	**Observación**
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	**X**			
2	Autorización junta de socios para presentar oferta			**N/A**	
3	Certificado de existencia y representación legal y/o Matricula Mercantil del proponente.	**X**			**Subsanó:** Verificado el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL aportado por el proponente el termino de subsanación, se pudo constatar que el mismo aporto certificado de Fecha Expedición el día 12 de octubre de 2023 Hora: 11:00:37 Recibo No. AB23811153.
4	El proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos	**X**			**Subsanó:** ANEXO 6 PERSONA JURÍDICA DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

	contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Si es persona jurídica su representante legal y socios, los de sus matrices y subordinadas, deberán hacer la misma declaración, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 1º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.				
5	El proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que ni él ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores a los dos puntos cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección. De igual forma el representante	**X**			**Subsanó:** ANEXO 6 PERSONA JURÍDICA DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011.

	legal de la persona jurídica y sus socios, excepto las sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 2º de la ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción). Formato anexo.				
6	Declaración De Multas Y Demás Sanciones Por Incumplimiento Y Efectividad De Amparos De La Garantía Única, el proponente deberá diligenciar y suscribir el anexo No. 11 de la presente invitación pública.	**X**			
7	Compromiso anticorrupción	**X**			
8	Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales	**X**			
9	Certificado sobre antecedentes fiscales del proponente	**X**			**VERIFICADO EN PLATAFORMA**
10	Certificado sobre antecedentes fiscales del representante legal	**X**			**VERIFICADO EN PLATAFORMA**
11	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente	**X**			**VERIFICADO EN PLATAFORMA**
12	Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal	**X**			**VERIFICADO EN PLATAFORMA**
13	certificado sobre antecedentes judiciales	**X**			**VERIFICADO EN PLATAFORMA**
14	Medidas Correctivas	**X**			**VERIFICADO EN PLATAFORMA**
15	Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.	**X**			
	RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE	**CUMPLE**			

	LOS REQUISITOS JURÍDICOS	

CONCLUSIÓN: Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **CDG TECNOLOGIA SAS**, persona jurídica identificada con el NIT 900594755, se establece que la misma ***CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico*** exigidos en la invitación pública expedida para el proceso de selección, por lo tanto, **NO SE ENCUENTRA JURÍDICAMENTE HABILITADA.**

1.1.2 VERIFICACION DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

1.1.2.1 EXPERIENCIA.

A continuación, se procede a realizar la verificación de los requisitos y documentos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia, respecto de la oferta presentada por el proponente **CDG TECNOLOGIA SAS**, persona jurídica identificada con el NIT 900594755.

VERIFICACIÓN DEL REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA.				
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	**Cumple**	**No Cumple**	**Folio**	**Observación**
La experiencia se acreditará de conformidad con lo establecido a continuación: **a).** Presentar un (1) contrato o certificación de contrato iniciado y terminado con entidades publicas o privadas, en el que acredite la experiencia del proponente en la compra, suministro o dotación de elementos y/o equipos de cómputo. ***El valor del contrato iniciado y terminado con entidades publicas o privadas, debera ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimando para el presente proeso de selección.*** ***Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas, ademas de los documentos exigidos en el paragrafo anterio, el proponente debera anexar: Copia de la facturacion realizada con ocacion del referido contrato de***	**X**			**Subsanó**

acuerdo con la normatividad tributaria vigente. ***La entidad se reserva el derecho de solicitar o no la factura cuando no pueda verificar a traves de otros medios la ejecucion del contrato o el mismo genere dudas sobre su validez, esto con el objetivo de ipedir la presentacion de contratos simulados o la acreditacion de experiencia con la cual en realidad no se encuentra.*** Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia que debe informar el proponente será la correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en la respectiva forma asociativa. Cuando se trate de contratos ejecutados en forma asociativa, para acreditar la experiencia requerida se deberá adjuntar copia del respectivo documento de conformación de la forma asociativa. La experiencia requerida en la presente invitación se debe acreditar mediante la aportación, con la oferta, de copia del respectivo contrato, acta de liquidación o certificación de cumplimiento del mismo; documentos que deberán estar firmados por las personas competentes, de la entidad contratante. **No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.**				

No se tendrán en cuenta las certificaciones o contratos cuya naturaleza sea a través de subcontratación. En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente. En caso de presentar certificaciones de contratos celebrados y ejecutados a través de las figuras de consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual será tenido en cuenta lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.				

CONCLUSION: El proponente **CDG TECNOLOGIA SAS**, persona jurídica identificada con el NIT 900594755, **CUMPLE** con las condiciones de experiencia requeridas en la invitación pública **SG-MC-043-2023.**

1.1.3. VERIFICACION ECONOMICA

La oferta económica presentada por el proponente **CDG TECNOLOGIA SAS**, persona jurídica identificada con el NIT 900594755, tiene un valor inferior al monto del presupuesto oficial, cuyo valor es: **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCT ($16.800.000).**

CONCLUSION: El proponente **CDG TECNOLOGIA SAS**, persona jurídica identificada con el NIT 900594755, cumple con la oferta económica, teniendo en cuenta que está por debajo del valor oficial establecido en la invitación pública.

2. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Habiéndose efectuado la evaluación de los requisitos y condiciones de la oferta presentada por la proponente presentada por el proponente **CDG TECNOLOGIA SAS**, persona jurídica identificada con el NIT 900594755, se concluye lo siguiente:

ÍTEMS	REQUISITO	VERIFICACIÓN DEL REQUISITO
1	Verificación de los Requisitos Jurídicos habilitantes	CUMPLE
2	Verificación de las condiciones de experiencia	CUMPLE
3	Verificación de condiciones económicas	CUMPLE

3. SUGERENCIAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Por lo anterior se recomienda al señor Alcalde Clemencia - Bolívar o al servidor público que él delegue, la adjudicación del proceso de selección contractual número **SG-MC-043-2023,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-012-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLÍVAR Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC",** al proponente **CDG TECNOLOGIA SAS**, persona jurídica identificada con el NIT 900594755, y Representada Legalmente por la señora , Gloria Stella Ochoa Paredes, Identificada con cedula de ciudadanía No. 51710048, con una oferta económica por valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCT ($16.800.000),** ya que se allanó a el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y condiciones habilitantes exigidas dentro de la invitación pública del proceso de selección de marras.

Del presente informe de evaluación se dará traslado durante el término previsto en el cronograma de actividades adoptado en la correspondiente invitación pública.

Agotado el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firma el acta correspondiente.

ORIGINAL FIRMADO
MARTILUZ BELTRÁN MORALES
Secretaria General y de Gobierno (E)
Municipio de Clemencia Bolívar